



RESOLUCIÓN No. **3 1 9 9**

(**0 6 DIC 2024**)

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación 2025-2026"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante la Ley 1010 enero de 2006, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Resolución 1989 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1010 del 26 de enero de 2006, se adoptaron medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones laborales.

Que el Ministerio de Trabajo a través de la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas; y determina la responsabilidad que le asiste a los empleados públicos y privados y a las administradoras de Riesgos Profesionales, frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

Que la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012 modifico parcialmente la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, y entre otros aspectos estableció la conformación del comité de convivencia laboral, señalo: *"que serán dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes (...)",* sin embargo también a enuncia que: *"las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes"*.

Que la Secretaría de Educación de Soacha conforme a la Resolución No. 652 de 2012 y la Resolución No. 1356 de 2012, estableció el Comité de Convivencia Laboral conformándolo por ocho (8) miembros a saber: cuatro (4) representantes del empleador y cuatro (4) representantes de los servidores públicos con sus respectivos suplentes.

Que mediante Resolución No. 3138 del 19 de noviembre de 2024, se convocó a elecciones de los Representantes del Personal Docente, Directivo Docente, Docente Orientador y Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales, para la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación 2025- 2026.

Que el artículo primero de la Resolución No. 3138 del 19 de noviembre de 2024 ordena que, los aspirantes a ser elegidos como parte de los cuatro (4) representantes de los servidores públicos con sus respectivos suplentes (*personal administrativo, docente, docente orientador y directivo docente*), serán de la siguiente manera:

1. Un (1) Representante de Personal Administrativo.
2. Un (1) Representante de Docentes.
3. Un (1) Representante de Docentes Orientadores.
4. Un (1) Representante de Directivos Docentes.

Que el artículo octavo de la Resolución No. 3138 del 19 de noviembre de 2024, ordena que una vez finalizado el proceso de elección por parte de los servidores públicos y la publicación de resultados, la Secretaría de Educación designará sus cuatro (4) representantes para este Comité y realizará la conformación del nuevo Comité de Convivencia Laboral a través de la expedición de acto administrativo.



ISO 9001
CO-01-2008021



ISO 9001
AQ16-AC-00001
Alcaldía de Soacha



ISO 9001
MUS-EDU-00001
Entidad del servicio educativo



ISO 9001
MUS-AC-01-0001
Alcaldía de Soacha



ISO 9001
MUS-EDU-00001
Entidad del servicio educativo



(**05 DIC 2024**)

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación 2025-2026”

Que el 03 de diciembre de 2024 se llevó a cabo el proceso de votación para elección de representantes de los servidores públicos postulados al Comité de Convivencia Laboral, arrojando el siguiente resultado, el cual fue publicado el día 05 de diciembre de 2024, así:

NIVEL FUNCIONAL	REPRESENTANTE	INS. EDUCATIVA	% VOTACIÓN
ADMINISTRATIVO	BENITEZ MARTINEZ SANDRA PATRICIA	EL BOSQUE	65,5%
	SUAREZ MUETE CARMEN CECILIA	RICAURTE	34,4%
DOCENTE	AMAYA TORRES DIEGO LEONARDO	CHILOE	62,1%
	BARRIENTOS RAMIREZ FABIOLA	JULIO CESAR TURBAY AYALA	37,9%
DOCENTE ORIENTADOR	NIÑO GALEANO PAOLA ANDREA	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	60,9%
	DEVIA OLAYA LIANA KATHERINE	LUIS CARLOS GALAN	39,1%
DIRECTIVO DOCENTE	CAMACHO PEÑA WILLIAM EDUARDO	LAS VILLAS	58,7%
	RIVERA PEREZ DIANA MARCELA	LUIS HENRIQUEZ	41,3%

Que, una vez surtido el proceso de votación, se hace necesario proceder a conformar los cuatro (4) representantes de los servidores públicos con sus respectivos suplentes y los cuatro (4) representantes del empleador con sus respectivos suplentes garantizando así la conformación del cuerpo colegiado en los términos indicados en la norma.

Que, en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de Soacha para la vigencia 2025-2026, así:

Representantes del Personal Administrativo, del Personal Docente, Docentes Orientadores y Directivo Docente (servidores públicos) a:

NIVEL FUNCIONAL	REPRESENTANTE	INS. EDUCATIVA	CARGO CCL
ADMINISTRATIVO	BENITEZ MARTINEZ SANDRA PATRICIA	EL BOSQUE	PRINCIPAL
	SUAREZ MUETE CARMEN CECILIA	RICAURTE	SUPLENTE
DOCENTE	AMAYA TORRES DIEGO LEONARDO	CHILOE	PRINCIPAL
	BARRIENTOS RAMIREZ FABIOLA	JULIO CESAR TURBAY AYALA	SUPLENTE
DOCENTE ORIENTADOR	NIÑO GALEANO PAOLA ANDREA	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	PRINCIPAL
	DEVIA OLAYA LIANA KATHERINE	LUIS CARLOS GALAN	SUPLENTE
DIRECTIVO DOCENTE	CAMACHO PEÑA WILLIAM EDUARDO	LAS VILLAS	PRINCIPAL
	RIVERA PEREZ DIANA MARCELA	LUIS HENRIQUEZ	SUPLENTE





RESOLUCIÓN No. **3199**

(**06 DIC 2024**)

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación 2025-2026"

Representantes de la Secretaría de Educación de Soacha (Empleador):

1. DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Principal).
DELEGADO POR LA DIRECCION (Suplente).
2. DIRECTOR (A) DE CALIDAD (Principal).
DELEGADO POR LA DIRECCION (Suplente).
3. DIRECTOR (A) DE COBERTURA (Principal).
DELEGADO POR LA DIRECCION (Suplente).
4. LÍDER JURIDICO (A) (Principal).
DELEGADO POR EL AREA JURIDICA (Suplente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los representantes elegidos para integrar el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de Soacha de conformidad con la presente Resolución, serán elegidos por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la instalación del comité -vigencia 2025-2026-.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
Secretario de Educación

Proyectó: Dassy Stella Rojas Rodríguez / Profesional Universitario Lider Talento Humano
Revisó: Pablo Alexis Gallo/ Profesional Área Jurídica.
Revisó: Yury Nileth Ramirez Moya / Dir. Administrativa y Financiera.
Revisó: Néstor Fabio Chinchilla / Asesor a despacho SEM

